C. Doc

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° 0779
EXPEDIENTE N° 2770-22593/00 c/a. I.

NEUQUÉN, 4 JUN. 2001

VISTO:

El Expediente N° 2770-22593/00 con alcance I, del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos por el que se tramita la regularización de dominio de la Manzana "F", a favor del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 09 consta la Ordenanza N° 066/00, de fecha 02 de noviembre de 2000 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Patricio del Chañar;

Que dicha Ordenanza establece a través de su Artículo 1°) donar a favor del Consejo Provincial de Educación a título gratuito la Manzana identificada como "F" que es parte del Lote 45 – Nomenclatura Catastral 06-20-46-6886 de esta localidad – Plano de Mensura E 2756-1120/97 con una superficie total de 13.486,44 m^2;

Que el predio mencionado es asiento del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 31, y se construirá el nuevo edificio de la Escuela N° 342 de la localidad de San Patricio del Chañar;

Que la Manzana "F" se encuentra inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 1677 – Añelo, cuyo titular de dominio es Municipalidad de San Patricio del Chañar;

Que se debe dictar la norma legal respectiva aceptando la transferencia en virtud de lo estipulado en el Artículo 75° de la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141 y su reglamentación, y en la Ley N° 242 de creación del Consejo Provincial de Educación en su Artículo 9° - Inciso "k";

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
RESUELVE

1°) ACEPTAR y AGRADECER a la Municipalidad de la ciudad de San Patricio del Chañar, la donación que realizara al Consejo Provincial de Educación del inmueble identificado como Manzana "F" que es parte del Lote 45, de la localidad de San Patricio del Chañar – Nomenclatura Catastral 06-20-46-6886, Plano de Mensura E 2756-1120/97 con una superficie total de 13.486,44 m^2.

2°) SOLICITAR a la Escribanía General de Gobierno, que formalice la correspondiente escritura traslativa de dominio.

3°) DETERMINAR que por la Dirección de Despacho, se realizarán las comunicaciones correspondientes.

4°) REGISTRAR y dar conocimiento a la Dirección de Documentación e Información Educativa; Vocalías; Coordinación Distrital para la Descentralización Distrito VI; Dirección Provincial EGB/Primaria; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección Provincial de Administración; Dirección de Asistencia Técnica Legal; Departamento Patrimoniales; Dirección de Prensa y Comunicación y GIRAR el presente expediente a la Dirección de Despacho, a los fines indicados en el Artículo 3°). Cumplido, ARCHIVAR.

JLC.

ES COPIA

Presidenta del Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

VOCAL
Rama Media Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

NEUQUÉN

CATALINA ZULI[illegible] OJEDA
DIRECTORA DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación